



Grant Thornton

GT Conecta

C.I N° 2024-26

Reporte de beneficiarios finales y de composición societaria “rebefics”

Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000033

Objeto:

La Resolución establece las condiciones, plazos y excepciones para informar la composición societaria y beneficiarios finales, y aprueba el Reporte de Beneficiarios Finales y Composición Societaria (REBEFICS)

Sujetos Obligados

Obligados a presentar el reporte:

- **Sociedades:** De acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sociedades que operan en Ecuador están obligadas a presentar el reporte correspondiente.
- **Sucursales de Sociedades Extranjeras:** Aquellas que tengan residencia en Ecuador también deben cumplir con esta obligación.
- **Establecimientos Permanentes de Sociedades Extranjeras No Residentes:** Estos establecimientos están sujetos a la misma normativa.
- **Fideicomisos y Trusts:** Aquellos administrados por fiduciarios residentes en Ecuador deben presentar el reporte.

Sujeto Obligado: Se entiende como sujeto obligado a la persona jurídica y a la estructura jurídica, conforme a la definición establecida en el artículo 3 de la Resolución NAC-DGERCGC22-00000046.

Información requerida para fideicomisos:

Si el fiduciario no es residente, deberán presentar el reporte el fideicomitente, adherente y beneficiarios que sean residentes fiscales en Ecuador.

Estructura del reporte

El reporte consta de dos secciones:

SECCIÓN I: Composición Societaria	SECCIÓN II: Beneficiario Final
<p>Niveles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer Nivel: Relación directa entre el sujeto obligado y sus beneficiarios de derechos de capital. • Niveles Inferiores: Relaciones indirectas, hasta identificar a los beneficiarios finales. 	<p>Definición</p> <p>Beneficiarios finales son aquellos identificados bajo criterios establecidos en la normativa.</p>
<p>Último Nivel Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instituciones del Estado 2. Empresas públicas 3. Organismos internacionales 4. Entidades extranjeras 5. Sociedades no residentes con participación efectiva menor al 10%. 	<p>Información a Reportar</p> <p>Datos del informante y del beneficiario final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RUC del informante; • Razón social del informante; • Tipo de identificación del beneficiario final; • Número de identificación del beneficiario final otorgado en el país de residencia; • Nombres del beneficiario final; • Apellidos del beneficiario final; • País o países de nacionalidad del beneficiario final; • País de residencia fiscal de beneficiario final; • Fecha de nacimiento del beneficiario final; • Dirección de domicilio del beneficiario final; • Criterios para ser beneficiario final; y, • Porcentaje de participación efectiva de propiedad, en el caso de que se trate de titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital

Información a Reportar:

- Datos de todos los beneficiarios de derechos de capital (nombres, RUC, tipo de persona, país de residencia fiscal, régimen fiscal, porcentaje de participación, relación con el sujeto obligado).



Casos Especiales:

- Informes específicos para instituciones sin fines de lucro, fondos de inversión y fideicomisos

Sociedades que Cotizan en Bolsa:

- Reportar accionistas con el 2% o más de participación, incluyendo identificaciones de acciones restringidas.

Excepciones:

- Sucesiones indivisas, organismos del sector público, misiones internacionales, entre otros.

Aspectos Generales

Debida diligencia

Los sujetos obligados deben identificar, obtener y conservar información sobre beneficiarios finales, asegurando que se entregue y actualice adecuadamente.

Reportes a Otras Entidades

Cumplimiento de normas de debida diligencia según entidades de control y supervisión del sector correspondiente.

Implicaciones Fiscales por Incumplimiento

Se prevé que las sociedades que no cumplan con la obligación de informar sobre su composición societaria, especialmente si tienen vínculos con paraísos fiscales, enfrentarán sanciones fiscales. Esto incluye un incremento de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta.

Sanciones por incumplimiento:

- 1.No presentación: Tarifa general más 3% sobre la base imponible, es decir 28%
- 2.Presentación incompleta: Tarifa general más 3% sobre la parte no reportada.

- Infracciones por presentación tardía o inexacta se sancionan según normativa vigente, incluyendo aplicación de tarifas adicionales.

APS

El REBEFICS reemplaza al Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS), enfatizando la necesidad de que los sujetos obligados se adapten a las nuevas exigencias para garantizar un sistema tributario más transparente y eficiente.

Acceso a Información Reservada

La resolución destaca que la información contenida en el registro de beneficiarios finales es de carácter reservado y solo podrá ser accedida por entidades estatales bajo condiciones específicas, asegurando la protección de datos personales.

La resolución entrará en vigor a partir del 30 de septiembre de 2024

Si desea más información sobre este tema, contáctenos a través de:



+593 (2) 382 83 70



+593 999882097



contacto@ec.gt.com



www.grantthornton.ec